

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA (QUINDÍO)
E. S. D.

**REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA DE PERTENENCIA
SOBRE INMUEBLE**
RADICADO 63-594-4089-002-2023-00201-00
ACUMULADO 63-594-4089-002-2023-00044-00
DEMANDANTE: ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ
**DEMANDADOS: JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA VARGAS y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, mayor de edad, domiciliado y residente del municipio de Calarcá (Quindío), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado titulado y en ejercicio portado de la tarjeta profesional No.287.931 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador Ad-litem de JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS y las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapición; por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia dentro de los términos de ley teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es Cierto.

AL TERCERO: Es Cierto así lo dice la escritura pública N°409 del 12 de MARZO de 2001 de la Notaría única de Quimbaya.

AL CUARTO: No me consta, que se pruebe

AL QUINTO: No me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, que se pruebe.

AL SÉPTIMO: Es simplemente una aceveracion por parte de la demandante

AL OCTAVO: No me consta, que se pruebe

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

No me opongo, No obstante, me allanaré a lo que resulte probado y a lo que disponga el despacho de conocimiento en su respectivo fallo.

PRUEBAS

DE OFICIO:

Las que usted señor juez considere de oficio, para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente contestación.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO APODERADO: Actuó en calidad de CURADOR AD-LITEM de JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS y además de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, quien a la fecha intentó contactar por todos los medios digitales, y del lugar de la propiedad en litigio, siendo imposible tener correo electrónico, o número telefónico.

MI DIRECCIÓN: Carrera 29 No. 39-21 de Calarcá (Quindío).

Correo electrónico sebastianboar@hotmail.com

Teléfono celular 320-724-1099.

En esta forma y encontrándome en término doy por contestada la presente demanda.

Con altísimo respeto.

Del Señor(a) Juez.



SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ,
C.C., No. 1.097.398.054 de Calarcá (Quindío),
T.P. 287.931 del C.S. de la Judicatura
Apoderado.

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA (QUINDÍO)
E. S. D.

**REFERENCIA: CONTESTACION DE DEMANDA DE PERTENENCIA
SOBRE INMUEBLE**
RADICADO 63-594-4089-002-2023-00201-00
ACUMULADO 63-594-4089-002-2023-00044-00
DEMANDANTE: ALBA LUZ OCAMPO DE GÓMEZ
**DEMANDADOS: JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA VARGAS y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, mayor de edad, domiciliado y residente del municipio de Calarcá (Quindío), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado titulado y en ejercicio portado de la tarjeta profesional No.287.931 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador Ad-litem de JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS y las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapición; por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda de la referencia dentro de los términos de ley teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es Cierto.

AL TERCERO: No me consta, que se pruebe

AL CUARTO: No me consta, que se pruebe

AL QUINTO: No me consta, que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, que se pruebe.

AL SÉPTIMO: Es simplemente una aceveracion por parte de la demandante

AL OCTAVO: No me consta, que se pruebe

AL NOVENO: No me consta, que se pruebe

AL DECIMO: Es cierto:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

No me opongo, No obstante, me allanaré a lo que resulte probado y a lo que disponga el despacho de conocimiento en su respectivo fallo.

PRUEBAS

DE OFICIO:

Las que usted señor juez considere de oficio, para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente contestación.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO APODERADO: Actuó en calidad de CURADOR AD-LITEM de JUAN DAVID ARIAS VARGAS, VALERIA ARIAS VARGAS y además de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, quien a la fecha intentó contactar por todos los medios digitales, y del lugar de la propiedad en litigio, siendo imposible tener correo electrónico, o número telefónico.

MI DIRECCIÓN: Carrera 29 No. 39-21 de Calarcá (Quindío).

Correo electrónico sebastianboar@hotmail.com

Teléfono celular 320-724-1099.

En esta forma y encontrándome en término doy por contestada la presente demanda.

Con altísimo respeto.

Del Señor(a) Juez.



SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ,
C.C., No. 1.097.398.054 de Calarcá (Quindío),

T.P. 287.931 del C.S. de la Judicatura
Apoderado.